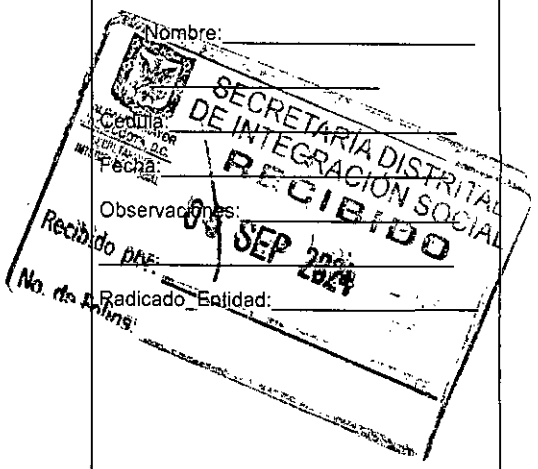
SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024378228
FECHA: 2024-09-04

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		PERSONERIA DE BOGOTA D.C:CARRERA 7 NO. 21-24	N/A	1		20246920421261 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 05 SEP 2024 GRUPO DE CORRESPONDENCIA RECIBE:
2		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÃ"N:AVENIDA CARRERA 14 # 16 - 82	N/A	2		20246900416491 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 05 SEP 2024
3		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL:KR 7 32 -12	N/A	1		20246920413421 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: 05 SEP 2024 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL RECIBIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BO
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024378228
FECHA: 2024-09-04

4		SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL:CARRERA 7 # 32 - 12 RANGULO@SDIS.GOV.CO	N/A	1		20246920411011 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Recibido por: Radicado Entidad: No. de Folios:



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920421261
Fecha: 02-09-2024
20246920421261

Bogotá, D.C

692- AGDL-Subsidio Tipo C

Subsidio Tipo C

GUARDIANES de los DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 05 SEP 2024
Nota: Esta copia de este oficio será diligenciada por la persona quien recibe esta información y la radicará en el GRUPO DE CORRESPONDENCIA
RECIBE:

Doctor.
ANDRES CASTRO FRANCO.
Personero distrital.
Delegados Sector Social
Carrera 7 # 21-24
Delegadossectorsocial@personeriabogota.gov.co
Dpariza@personeriabogota.gov.co

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición por competencia.
REFERENCIA: Radicado 20246910100522 del 26 de Julio de 2024

Respetada Doctora.

Por medio de la presente, me permito informar la respuesta a su solicitud.

1. ***(...) me gustaría que se hiciera algo en torno al mal manejo que se ha dado desde hace año y medio con el área de subsidio c y a la fecha nunca han tomado medidas frente a ello. se le comunico a los asesores de la alcaldía las irregularidades Jairo Peña y Efraín Barros. (...)***
 En referencia a lo expresado y verificando en el sistema "SECOP" los señores Jairo Peña y Efraín Barros **NO** tienen vinculación alguna con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

2. ***(...), las bases de datos fueron alteradas desde integración social en plena campaña electoral y personas que llevaban 15 días de inscritas ingresando y personas que llevan hace siete u ocho años aún continúan en lista de espera, pero jamás hacen nada (...)***
 La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, **NO** es la entidad encargada de manejar bases, inscripciones y focalizaciones de ingreso a las personas mayores, para algún apoyo económico, de esto se encarga única y directamente la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.,** a la cual se le dará traslado por competencia a este punto mediante radicado # 20246920413421

3. ***(...) visitas por teléfono, citan en panaderías, en las pocas reuniones que hacen porque la señora Alejandra Ibáñez torres no hace seguimiento de las visitas ni talleres porque por ganarse a los profesionales les deja pasar todo y muestra cosas que no son (...).***

Los lineamientos que se utilizan para realización de visitas, está bajo la resolución 218 de 2023 de la Secreta Distrital de Integración Social ***"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*** Mediante memorando interno de despacho al área de subsidio tipo C se insta al cumplir los parámetros establecidos para la realización de visitas.

4. ***(...) el mal manejo que ella ha tenido desde que ingreso ha llevado a que los recursos de la localidad sean mal manejados, es dinero el que se maneja en esa área pero ni control por personería ni contraloría han hecho, (...).***
 Se informa al peticionario que el servidor público facultado legalmente para autorizar la ejecución del presupuesto mediante acto administrativo, y actúa como ordenador del gasto en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, es el alcalde Local, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017. Facultades otorgadas, de acuerdo a las metas del plan de desarrollo.

5. ***(...) validar los usuarios, el tiempo, los profesionales que falsificarlas firmas y pasan como si se encontraran con los abuelos cuando no. ojalá se haga el deber ser y que un ente pueda intervenir esa área donde todos saben y hacen caso omiso (...)".***
 Frente a lo señalado anteriormente, y comprometidos bajo los principios que rigen la administración publica en la prevención y lucha contra la corrupción, se insta al peticionario utilizar los canales dispuestos para la recepción de pruebas y evidencias que permitan efectuar la acciones correspondientes aunado que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con todos los jueves se encuentra la política de "PUERTAS ABIERTAS" en nuestras instalaciones en el horario de atención de 8:00 am a 4:30 pm, para atender inquietudes que son propias de la alcaldía y la comunidad.

De parte de la administración local agradecemos su compromiso para el desarrollo en una buena inclusión estatal, desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar más incluyente.

Cordialmente.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Edwin Antonio Cortes Florez-contratista Subsidio Tipo C CPS-880-2024 FDLCB
Revisó: Alejandra Ibáñez Torres-Contratista Subsidio Tipo C CPS-890-2024 FDLCB
Reviso: Carlos Andrés Vaca Gómez-Contratista Despacho CPS-943-2024 FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

05 SEP 2024

GRUPO CORRESPON...

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900416491
Fecha: 28-08-2024
20246900416491

Bogotá, D.C.

(690- Entes de Control)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
ANA MARIA DE JESUS ACEVEDO CORTES
Asesor Grado 19
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
adacevedo@procuraduria.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Cra 5ª #15-80
Ciudad

ASUNTO: Respuesta remisión por competencia derecho de Petición.
REFERENCIA: Respuesta Radicado 2024691010921-2 del 15 de agosto de 2024.

Doctora Ana María,

En relación con la solicitud del asunto, en donde su despacho procede a trasladar a esta Alcaldía Local la petición de la ciudadana YULY MUÑOZ en la cual realiza la *"Solicitud de mejoramiento integral y legalización de asentamiento del barrio San Ignacio de la Localidad de Ciudad Bolívar"*, me permito dar trámite al requerimiento con la información brindada por el equipo de gestión policiva y asentamientos ilegales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, previa las siguientes consideraciones:

Se establece que esta petición y otras de diversos ciudadanos en donde se solicite procesos de LEGALIZACION del asentamiento humano en el sector de SAN IGNACIO, no son de competencia del Fondo de Desarrollo Local según se estable en la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, por tal razón esta petición que fue alegada a esta Alcaldía el 26 de abril de 2023 con el radicado Orfeo 2023421168907-2, fue trasladada por conocimiento y competencia a la Secretaría Distrital de Planeación, con el Rad 2023693028992-1 el 15 de mayo de 2023 y a la Fiscalía General de la Nación, con el Rad 2023693028975-1 el 11 de mayo de 2023, igualmente, se notificó a la peticionaria la situación en el radicado Orfeo 2023693029520-1 el 12 de mayo de 2023. Oficios los cuales se anexan a este documento.

Actualmente, para el tema de asentamiento en el sector San Ignacio, desde el equipo de corregiduria de Mochuelo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el sector denominado barrio San Ignacio se encontraron en registro a 2023, las cuales se encuentran en proceso:

No. Polígono	DENOMINACIÓN DEL POLÍGONO DE MONITOREO	QUERELLAS 2023
143 A	QUIBA 1 SECTOR VERBENAL	19
143 B	QUIBA 2 SECTOR VERBENAL	1

143 C	QUIBA 3 SECTOR VERBENAL	63
143 D	QUIBA VERBENAL 4	47
143 F	EL GUABAL	446

Teniendo en cuenta directrices el radicado del asunto envió evidencia de lo enunciado anteriormente al siguiente correo: adacevedo@procuraduria.gov.co y procesosjudiciales@procuraduria.gov.co.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (6) Oficios

Proyecto: Grace Vanegas Mc - Contratista Entes de Control ALCB CPS-874-2024
Revisó: Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control ALCB CPS-829-2024
Aprobó: Jair Marcel Mahecha – Contratista Entes de Control ALCB CPS-681-2024

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
05 SEP 2024
RECIBIDO
GRUPO CORRESPONDENCIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920413421
Fecha: 26-08-2024
20246920413421

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692- AGDL-Subsidio Tipo C

Subsidio Tipo C

Doctora.
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la vejez
Secretaria Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32-16

BOGOTÁ Fecha: 2024-09-05 12:02:45
Radicado: E2024042500
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: SECRETARIA DE GOBIERNO
Destino: SUBDIRECCION VEJEZ
Numero Folios: 1 Anexos: 1

ASUNTO: Traslado por competencia a su Derecho de Petición.
REFERENCIA: Radicado 20246910100522 del 26 de Julio de 2024

Respetada Doctora Mora

Por medio de la presente, me permito dar traslado por competencia al radicado de la referencia 20246910100522 del 26 de Julio de 2024, solicitada por el ciudadano **"ANONIMO"** ***(...), las bases de datos fueron alteradas desde integración social en plena campaña electoral y personas que llevaban 15 días de inscritas ingresando y personas que llevan hace siete u ocho años aún continúan en lista de espera, pero jamás hacen nada (...)***Con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario…*"

De parte de la administración local agradecemos su compromiso para el desarrollo en una buena inclusión estatal, desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar más incluyente.

Cordialmente.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Edwin Antonio Cortes Florez-contratista Subsidio Tipo C CPS-880-2024 FDLCB
Revisó: Alejandra Ibáñez Torres-Contratista Subsidio Tipo C CPS-890-2024 FDLCB
Reviso: Carlos Andrés Vaca Gómez-Contratista Despacho CPS-943-2024 FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920411011
Fecha: 23-08-2024
20246920411011

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692- AGDL-Subsidio Tipo C

Subsidio Tipo C

Doctora.
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la vejez
Secretaria Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32-16

BOGOTÁ Fecha: 2024-09-05 12:00:33
Radicado: E2024042499
Cod Dependencia Fol:
Tipo Documental
Remitente: SECRETARIA DE GOBIERNO
Destino: SUBDIRECCION VEJEZ
Numero Folios: 1 Anexos: 1

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición por competencia.
REFERENCIA: Radicado 20246910100522 del 26 de Julio de 2024

Respetada Doctora.

Por medio de la presente, me permito informar la respuesta a su solicitud.

1. ***(...) me gustaría que se hiciera algo en torno al mal manejo que se ha dado desde hace año y medio con el área de subsidio c y a la fecha nunca han tomado medidas frente a ello. se le comunico a los asesores de la alcaldía las irregularidades Jairo Peña y Efraín Barros. (...)***
 En referencia a lo expresado y verificando en el sistema "SECOP" los señores Jairo Peña y Efraín Barros **NO** tienen vinculación alguna con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

2. ***(...), las bases de datos fueron alteradas desde integración social en plena campaña electoral y personas que llevaban 15 días de inscritas ingresando y personas que llevan hace siete u ocho años aún continúan en lista de espera, pero jamás hacen nada (...)***
 La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, **NO** es la entidad encargada de manejar bases, inscripciones y focalizaciones de ingreso a las personas mayores, para algún apoyo económico, de esto se encarga única y directamente la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**, a la cual se le dará traslado por competencia a este punto mediante radicado # 20246920413421

3. ***(...) visitas por teléfono, citan en panaderías, en las pocas reuniones que hacen porque la señora Alejandra Ibáñez torres no hace seguimiento de las visitas ni talleres porque por ganarse a los profesionales les deja pasar todo y muestra cosas que no son (...).***
 Los lineamientos que se utilizan para realización de visitas, está bajo la resolución 218 de 2023 de la Secreta Distrital de Integración Social ***"Por la cual se definen las reglas y***

principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones" Mediante memorando interno de despacho al área de subsidio tipo C se insta al cumplir los parámetros establecidos para la realización de visitas.

4. ***(...) el mal manejo que ella ha tenido desde que ingreso ha llevado a que los recursos de la localidad sean mal manejados, es dinero el que se maneja en esa área pero ni control por personería ni contraloría han hecho, (...).***
 Se informa al peticionario que el servidor público facultado legalmente para autorizar la ejecución del presupuesto mediante acto administrativo, y actúa como ordenador del gasto en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, es el alcalde Local, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017. Facultades otorgadas, de acuerdo a las metas del plan de desarrollo.

5. ***(...) validar los usuarios, el tiempo, los profesionales que falsificarlas firmas y pasan como si se encontraran con los abuelos cuando no. ojalá se haga el deber ser y que un ente pueda intervenir esa área donde todos saben y hacen caso omiso (...)".***
 Frente a lo señalado anteriormente, y comprometidos bajo los principios que rigen la administración publica en la prevención y lucha contra la corrupción, se insta al peticionario utilizar los canales dispuestos para la recepción de pruebas y evidencias que permitan efectuar la acciones correspondientes aunado que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con todos los jueves se encuentra la política de "PUERTAS ABIERTAS" en nuestras instalaciones en el horario de atención de 8:00 am a 4:30 pm, para atender inquietudes que son propias de la alcaldía y la comunidad.

De parte de la administración local agradecemos su compromiso para el desarrollo en una buena inclusión estatal, desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar más incluyente.

Cordialmente.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Edwin Antonio Cortes Florez-contratista Subsidio Tipo C CPS-880-2024 FDLCB
Revisó: Alejandra Ibáñez Torres-Contratista Subsidio Tipo C CPS-890-2024 FDLCB
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez-Contratista Despacho CPS-943-2024 FDLCB